INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO "DAMASO ZAPATA"	
ORDEN DE COMPRA No	**19**
Fecha Orden	**21 de Noviembre de 2025**
Objeto	**ADQUIRIR CERTIFICADOS DE PREESCOLAR, QUINTO Y NOVENO Y MENCIONES DE HONOR CON EL FIN PROMOVER ALUMNOS E INCENTIVAR A LOS MEJORES EN CADA AULA DE CLASE DE LAS CUATRO SEDES A, B, C Y DE LA I. E. TÉCNICO DÁMASO ZAPATA**
Contratante	**Institución Educativa Técnico "Dámaso Zapata"**
Nit.	**890.210.216.4**
Ordenador del Gasto	**Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO**
Cargo Ordenador del Gasto	Rector
Contratista	**ZAIDA MARIA ORTIZ CHAPARRO**
Nit	**63.335.444-4**
Representante Legal	
Especificaciones técnicas.	

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO ELABORADOS PAPEL KIMBERLY DE GRAMAJE MINIMO 180 GR, TAMAÑO OFICIO A FUL COLOR	UNID	410
2	CERTIFICADOS DE GRADO QUINTO IMPRESOS A FULL COLOR EN TAMAÑO CARTA EN PAPEL PROPALMATE	UNID	369
3	CERTIFICADOS DE GRADO PREESCOLAR IMPRESOS A FULL COLOR EN TAMAÑO CARTA EN PAPEL PROPALMATE	UNID	201
4	MENCIONES DE HONOR IMPRESAS A FULL COLOR EN PAPEL PROPALMATE TAMAÑO CARTA SIN MARCAR	UNID	100

Obligaciones del Contratista

1. -Generales:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.

b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.

c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.

d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.

e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.

f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones,

	afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor. i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	
Obligaciones del Contratante	1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas. 2) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.	
Valor	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (INCLUIDO IVA)**	**($7.645.750.00)**
Forma de pago	La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.	
Plazo	**SEIS (06) DIAS**	
Apropiación presupuestal	**Códigos Presupuestales:** 2.1.2.02.01.003.02 Impresos y Publicaciones	
Fecha inicio	**21 DE NOVIEMBRE DE 2025**	
Fecha terminación estimada	**27 DE NOVIEMBRE DE 2025**	
Supervisor	DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO	
Cargo Supervisor	Rector	
Clausulas excepcionales	Por tratarse de un contrato de compraventa se pactan las cláusulas excepcionales de caducidad. de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales (Art. 14 inc. 6 Ley 80 de 1.993).	
Clausula penal	La cuantía de la cláusula penal será un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden.	
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa, la Institución podrá imponerle multas	

	sucesivas hasta por un monto al medio por ciento (0.50%) por cada día o fracción de día que incumpliere el contratista por medio de resolución motivada.
Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la ley
Cesión o subcontratación	El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente las obligaciones y derechos de la presente orden ni subcontratar las órdenes de ella emanadas a persona natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita del Colegio

Ordenador del Gasto, **Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO** C. 91.514.083 de Bucaramanga Rector I.E. Técnico "Dámaso Zapata"	Contratista, **ZAIDA MARIA ORTIZ CHAPARRO** NIT. 63.335.444-4 Contratista

Elaboró: Diego Fernando Motta Nieto
Aprobó: Diego Fernando Motta Nieto